

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL**DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018****09:11 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas con quince once (09:11) del día de hoy, lunes dieciséis (16) de abril del dos mil dieciocho (2018), se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocadas y convocados para el día antes señalado mediante correo electrónico, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confiere el artículo 367, numeral 1, incisos b) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, Mtro. René De la Garza Giacomán, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, C. Eliud Constancio Salazar; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Morena, C. Carlos González Peña; y por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. José Luis Martínez Campos.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el

siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento, de la Coalición denominada “Por Coahuila al Frente”, de la Paridad Horizontal en relación con los lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participaran en la elección de quienes integraran los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 aprobados mediante Acuerdo No. IEC/CG/235/2017.
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento de la Paridad Horizontal de la Coalición integrada de los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza en relación con los lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participaran en la elección de quienes integraran los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 aprobados mediante Acuerdo No. IEC/CG/235/2017.
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se requiere al Partido de la Revolución Democrática para que en un plazo de 48 horas realice la rectificación de sus candidaturas para el efecto de cumplir con los lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de la candidaturas que participaran en la elección de quienes integraran los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 aprobados mediante Acuerdo No. IEC/CG/235/2017.
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se requiere a la Coalición denominada “Juntos haremos Historia” para que en el plazo de 48 horas realice la rectificación de sus candidaturas para el efecto de cumplir con los lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de la candidaturas que participaran en la elección de quienes integraran los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 aprobados mediante Acuerdo No. IEC/CG/235/2017.
7. Clausura.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, sometió el orden del día para su aprobación y preguntó si alguien quería intervenir; al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por

unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo cual se procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO, DE LA COALICIÓN DENOMINADA “POR COAHUILA AL FRENTE”, DE LA PARIDAD HORIZONTAL EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARAN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARAN LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NO. IEC/CG/235/2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, indicó que, como es de conocimiento público, el día (15) quince de abril concluyó el plazo para el registro de candidaturas a los (38) treinta y ocho Ayuntamientos, los cuales, se llevaron a cabo ante los Comités Municipales Electorales; en ese sentido, los Comités Municipales Electorales a más tardar el día (20) veinte de abril deberán resolver sobre la procedencia de dichos registros. Añadió que, previo a ello, el Consejo General debe resolver lo relativo a la Paridad Horizontal, refiriéndose en el caso de esta coalición, en la página (16) dieciséis del Proyecto de Acuerdo que ha sido circulado a las y los integrantes del Consejo General donde se puede observar una tabla, en la que se establecen los bloques y el número de postulaciones que hizo esta coalición y al final en la columna última del bloque se observa que la coalición tuvo un total de (36) treinta y seis postulaciones, de las cuales, (19) diecinueve corresponden a mujeres y (17) a hombres, en ese sentido, se considera que la coalición cumple con los requisitos establecidos en los lineamientos de paridad. Mencionó que, derivado de diferentes observaciones que se recibieron por las y los Consejeros Electorales del proyecto de acuerdo que se circuló, se eliminaría toda referencia que se haga al término de equidad, así como toda referencia que se haga sobre la paridad vertical, ya que como es de

conocimiento, la paridad vertical corresponderá en su momento a los Comités Municipales Electorales pronunciarse a ese respecto. Dijo también, se referiría al resolutive primero, el cual dice: *“...se tiene a los partidos políticos integrantes de la coalición denominada “Por Coahuila al Frente” por cumpliendo la Paridad Horizontal en términos de los lineamientos a fin de garantizar la paridad de género”*, ahí se especificaría lo de la paridad horizontal y al final de ese resolutive primero, agregarán *“lo anterior sin prejuzgar”* sobre los requisitos de elegibilidad y paridad vertical, pues como ya lo mencionó, sobre eso se tienen que pronunciar los Comités Municipales Electorales. Finalmente, dijo que también agregarían un resolutive en el proyecto de acuerdo de la coalición *“Por Coahuila al Frente”*, donde especificarían que el Partido Unidad Democrática de Coahuila cumple también con la paridad horizontal.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, manifestó: *“Solamente para que quede precisado en la versión estenográfica lo que nos hemos referido sobre la valoración o no del cumplimiento de paridad vertical que compete a los Comités Municipales, se encuentra el considerando décimo cuarto en el cual se da suprimida la parte relativa al pronunciamiento que se hace en el tercer párrafo que dice, en ese sentido es procedente que en lo que respecta al cumplimiento de paridad vertical de ahí hasta concluir ese párrafo y el subsecuente del décimo cuarto será suprimido y no aparecerá por tanto en el acuerdo definitivo. Así mismo, quiero expresar que me congratulo en que este órgano colegiado hayamos valorado y revisado también lo que se conoce como el principio de competitividad, es decir, que se haya evaluado que los registros de los candidatos y candidatas de los municipios que esta coalición, en su caso también el resto de coaliciones de partidos que contienden en este Proceso Electoral para los Municipios del Estado de Coahuila, se estén valorando que las mujeres no sean relegadas exclusivamente a Municipios que hayan sido perdedores en las elecciones anteriores, es decir, que haya la posibilidad real de que estas puedan acceder de cierta manera a una posición encabezando un municipio en los cuales tenga alguna competitividad real el partido o la coalición contendiente”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había más intervenciones al respecto, al no haberlas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/076/2018

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD**

HORIZONTAL DE LA COALICIÓN DENOMINADA POR COAHUILA AL FRENTE EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/235/2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento de la paridad horizontal de la Coalición denominada Por Coahuila al Frente en relación con los Lineamientos a fin de garantizar la Paridad de Género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/235/2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a los partidos políticos integrantes de la Coalición denominada Por Coahuila al Frente, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los Lineamientos a fin de garantizar la Paridad de Género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/235/2017, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad así como de la paridad vertical.

SEGUNDO. Se tiene al partido Unidad Democrática de Coahuila, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los Lineamientos a fin de garantizar la Paridad de Género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/235/2017.

TERCERO. Notifíquese como corresponda.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD HORIZONTAL DE LA COALICIÓN INTEGRADA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARAN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARAN LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NO. IEC/CG/235/2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó que, de manera similar a lo mencionado en el anterior proyecto de acuerdo, se eliminará cualquier referencia que se haga en el proyecto de acuerdo a la palabra equidad, asimismo, también se eliminará, tal y como lo señaló adecuadamente la Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, cualquier pronunciamiento sobre la paridad vertical en el proyecto de acuerdo. Agregó que en el caso de esta coalición, integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, se refería a la página (15) quince de este proyecto de acuerdo, en la que se advierte una tabla donde se observan los bloques, el número de postulaciones, destacando la última columna donde se aprecia que de las (38) treinta y ocho postulaciones que hizo esta coalición, (19) diecinueve de ellas corresponden a mujeres y (19) diecinueve de ellas corresponden a hombres; en ese sentido, se tiene por acreditado el cumplimiento de la paridad horizontal, refiriendo de nueva cuenta el resolutivo primero de proyecto de acuerdo, en el que dice: “*se tiene la*

coalición integrada por el Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza por cumpliendo”, agregando ahí la paridad horizontal con los lineamientos respectivos y al final agregarían, sin prejuzgar, sobre los requisitos de la elegibilidad y la paridad vertical, lo que ya se comentó, de que son los Comités Municipales Electorales quienes finalmente son los que aprobarán los registros de las candidaturas y tendrán que pronunciarse sobre estos dos rubros.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había intervenciones al respecto, al no haberlas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/077/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD HORIZONTAL DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/235/2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento de la paridad horizontal de la Coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza en relación con los Lineamientos a fin de garantizar la Paridad de Género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/235/2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la Coalición integrada por el Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los Lineamientos a fin de garantizar la Paridad de Género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del

Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/235/2017.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA QUE EN UN PLAZO DE 48 HORAS REALICE LA RECTIFICACIÓN DE SUS CANDIDATURAS PARA EL EFECTO DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LA CANDIDATURAS QUE PARTICIPARAN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARAN LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NO. IEC/CG/235/2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la propia Secretaría Ejecutiva, por lo que solicitó a Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, indicó que, haciendo referencia a la página (12) doce del proyecto de acuerdo, el cual fue circulado a las y los integrantes del Consejo General, en el cual se insertaron dos cuadros, en uno se pueden observar los cuatro bloques que establecen los lineamientos respectivos, los

Municipios que integran cada uno de estos bloques y al final de la página, se observa cómo postuló este partido político en cada uno de los bloques, y en la última parte del cuadro en la columna final, se observa que este partido político realizó un total de (27) veintisiete postulaciones, de las cuales, (15) quince corresponden a hombres y (12) doce corresponden a mujeres, debiendo ser que el Partido de la Revolución Democrática postule, conforme a la regla señalada en el inciso b) de este considerando, (14) catorce mujeres y (13) trece hombres; en ese sentido, derivado de esta revisión, se está proponiendo al Partido de la Revolución Democrática para que en el plazo de (48) cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación, realice la rectificación de sus candidaturas a fin de cumplir con la paridad de género en término de los considerandos décimo cuarto y décimo quinto del presente acuerdo, apercibiéndole que de no hacerlo se hará acreedor a una amonestación pública. Agregó que, en el considerando décimo sexto, se prevé la posibilidad de que si el partido político no atiende el requerimiento dentro de las (48) cuarenta y ocho horas, se está ordenando a la Secretaria Ejecutiva para que, de nueva cuenta en un plazo de (24) veinticuatro horas haga un segundo requerimiento y en caso de no cumplirlo se estaría a lo siguiente: *“El Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para que el lugar que pertenezca a cada integrante de la planilla sea ocupado por la siguiente persona en el orden de prelación de la lista que cumpla con el requisito de género y a mayor abundamiento en relación con esto último, el mecanismo que este organismo electoral podrá realizar consistirá en que el Consejo General de este Instituto mediante una insaculación determinará a que Municipio del bloque corresponda llevará a cabo el cambio de la posición asignada en un principio al candidato a Presidente Municipal por el de la Sindica postulada en la misma planilla”*.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. José Luis Martínez Campos, manifestó que a la brevedad posible harían llegar un deslinde de (4) cuatro Municipios que fueron registrados sin autorización del Comité Ejecutivo Estatal, precisando que dichos registros fueron realizados en hojas de papel seguridad y sin formato alguno, canalizándolos al Instituto a fin de realizar los ajustes correspondientes.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, señaló que, en relación con el proyecto que se discute, al cual se suscribe a favor, precisaba que el término que está corriendo de 48 horas es para efecto de que se hagan, en su caso, las sustituciones o los ajustes que el partido determine, de acuerdo con sus estatutos y simultáneamente se cumpla a cabalidad con los lineamientos de paridad horizontal, por lo que sugería se revise puntualmente cuáles serían. Agregó que, como bien lo señaló el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, el mecanismo de ajuste que se propone es una insaculación en el bloque respecto de los municipios en el caso de que fuera necesario un ajuste de más de una candidatura, serían los que se vayan a insacular en el Consejo General

para así poder hacer el cambio del Síndico al Cargo del Titular del Ayuntamiento como Presidente y quien esté encabezando la planilla, pasaría a ser el Síndico de la misma.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había más intervenciones al respecto, al no haberlas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/078/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA QUE, EN EL PLAZO DE 48 HORAS, REALICE LA RECTIFICACIÓN DE SUS CANDIDATURAS PARA EL EFECTO DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/235/2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se requiere al Partido de la Revolución Democrática para que, en el plazo de 48 horas, realice la rectificación de sus candidaturas a fin de cumplir con la paridad de género, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se requiere al Partido de la Revolución Democrática para que, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, realice la rectificación de sus candidaturas a fin de cumplir con la paridad de género, en términos de los considerandos décimo cuarto y décimo quinto del presente acuerdo, apercibiéndole que de no hacerlo será acreedor a una amonestación pública.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LA COALICIÓN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” PARA QUE EN EL PLAZO DE 48 HORAS REALICE LA RECTIFICACIÓN DE SUS CANDIDATURAS PARA EL EFECTO DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LA CANDIDATURAS QUE PARTICIPARAN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARAN LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NO. IEC/CG/235/2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado también era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la propia Secretaría Ejecutiva, por lo que solicitó a Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó que en la página 12, primer párrafo se señaló que en el periodo comprendido entre el (11) once y el (15) quince de abril y luego de una revisión exhaustiva de las planillas de mayoría presentadas por la coalición “Juntos Haremos Historia”, se advierte que, en los Municipios de Arteaga, Francisco I. Madero, Frontera, Matamoros, Piedras Negras y Torreón se presentaron dos o más solicitudes de registro, señalando que estas (2) dos solicitudes en cada uno de estos Municipios, están encabezadas por diversas personas, razón por la cual no se cuenta con la definitividad de cuál de las dos planillas es la que debe subsistir, precisando que en el caso del municipio de San Pedro, son (3) tres las planillas de las que esta autoridad electoral tiene conocimiento, las cuales solicitaron su registro ante el Comité Municipal correspondiente. Señaló también que, derivado de lo anterior y conforme a lo que establece el artículo 178, numeral 1 del Código Electoral, en el caso de que, para un

mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos, el Secretario del Consejo General una vez detectada esta situación requerirá a la coalición a efecto de que informe al Consejo General del Instituto en un término de 48 horas, qué candidato o formula prevalece, en caso de no hacerlo se entenderá que prevalecerá la última de las planillas registradas. Acotó que en términos del convenio de coalición que celebran los (3) tres partidos políticos que la integran, este requerimiento será hecho a la Comisión Coordinadora Nacional señalada en el numeral 2 de la cláusula tercera y también en dicho requerimiento, se especificará que será la propia Comisión Coordinadora Nacional quien dé respuesta a dicho requerimiento. Y finalmente, subrayó que la referencia a esta Comisión Coordinadora se señalaría en el resolutivo primero, el cual dice: *“Se requiere a los partidos políticos integrantes de la Coalición denominada “Juntos Haremos Historia” para que en el plazo de 48 horas dé cumplimiento a lo establecido en el considerando décimo cuarto del presenta acuerdo observando en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad y dicho requerimiento será realizado a la Comisión Coordinadora referida en el convenio de Coalición”*.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, precisó que en la elaboración quedó un párrafo en el considerando décimo cuarto, en primer lugar, en el párrafo tercero que dice: *“en tal virtud, lo procedente, es por tener por incumplida la Coalición denominada “Juntos haremos Historia” en las reglas aplicables en materia de paridad horizontal...”*, puesto que habría que agregar la palabra nada más horizontal, en ese punto, pero en el primer párrafo de la página (13) trece se señala: *“de igual manera se destacará, que una vez transcurrido plazo, de persistir el incumplimiento respecto las reglas de paridad, se requerirá de nueva cuenta para que en un plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación del acuerdo respectivo a la corrección y en caso de no hacerlo, se negará el registro solicitado...”,* siendo esa parte la que no compete a este órgano, porque en todo caso si la coalición no hiciera los ajustes correspondientes, tal como se refirió, se estará a los dispuesto en el artículo 178, numeral uno que es, quien esté registrado en último momento, a quien se considere como válido y no que se niegue la solicitud de registro como se quedó inserto ahí.



El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, indicó que en el caso de esta Coalición se está en el supuesto de dos requerimientos, el primero es para que establezca cuál de las dos o de las tres planillas es la que prevalece; y el segundo, va relacionado precisamente con el cumplimiento de la paridad y para eso en la página 13, en el párrafo que dice: *“no obstante lo anterior...”, “...si una vez realizado el segundo requerimiento el partido político o coalición continua incumpliendo el Instituto procederá a realizar los ajustes correspondientes, pertinentes para que el lugar que pertenezca a cada integrante de la planilla sea ocupado por la siguiente persona en el orden de prelación de la*

lista que cumpla con el requisito de género... , esto específicamente con el cumplimiento de la paridad y el siguiente párrafo que dice: “en relación con esto último, el mecanismo que este organismo podrá realizar consistirá en que el Consejo General mediante una insaculación determinará a que Municipio del bloque que corresponda llevará a cabo el cambio de la posición asignada en un principio al candidato a Presidente Municipal por el de la Síndica postulada en la misma planilla”. Precizando en concreto la página 12, donde se refieren al requerimiento para determinar cuál de las planillas es la que prevalece y en la página 13, para el cumplimiento de la paridad.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, agradeció la aclaración realizada por el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez; sin embargo, creía oportuno precisar que no se estaría negando el registro solicitado, sino que quedará vigente uno de los registros, el que cumpla, en todo caso, de acuerdo a la normativa.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, manifestó: *“Me parece bien que venga en el acuerdo eso de negar con la siguiente consideración que leyó el Secretario porque en el propio Código se establece una contradicción entre negar, cancelar, ajustar y me parece que el hecho de que el segundo párrafo que sea el que se está tomando por el pleno para determinar que va a pasar con esos ajustes, deja claro, digámoslo así, que se va a tener que sustituir el Síndico por el Presidente Municipal o, mejor dicho, la Síndica para sustituir al Presidente Municipal, en ese sentido el proyecto es adecuado, pero yo quisiera hacer unas consideraciones generales porque me parece importante que los partidos políticos hayan cumplido con la paridad, eso es muy importante, ayer o antier veía yo que en algunos estados de la república decían que estaban muy contentos porque por primera vez se aplicaba la paridad, yo lo quiero decir con toda honestidad, el resto de los estados de la república tienen un sistema de paridad que es mucho más limitado que el que tiene el estado y la maximización que ha hecho este órgano colegiado de los derechos para ser las acciones mucho más eficaces han logrado que, pues ya haya mujeres gobernando ciudades en lo que otros momentos hubiera sido impensable y lo decíamos hace un momento con el tema de la competitividad, más allá de la competitividad, lo platicaba con alguna persona y le decía, imagínate como estamos en Coahuila que si se aplicaran las mismas reglas de paridad en otros estados, por ejemplo, por poner un ejemplo, el Estado de México, obligarían a los partidos políticos en el Estado de México a que si en Ecatepec va un hombre, en algún otro Municipio como Toluca o Metepec tendrían que poner mujer o si fuera Nuevo León obligarían a que si en Monterrey va un hombre en San Pedro tendría que ser mujer o le decía un poco más descriptivo por el tema en Culiacán y Mazatlán, si en Mazatlán es hombre en Culiacán tendría que ser mujer, le dije, ¿sabes cuándo va a pasar eso?... nunca, la regla de paridad que establece el Código Electoral*

de Coahuila estableciendo los bloques de competitividad aunado a los bloque de población, aunado al 50 y 50 produce necesariamente la obligación de que las mujeres que fueron regidoras posiblemente vayan a ser candidatas a las alcaldías y me parece que eso es positivo y la muestra está en que este segundo año que se aplica la paridad en este sentido, pues los partidos políticos, todos, cumplen a cabalidad, algunos con algunas observaciones y en el caso de la coalición que estamos discutiendo el problema no es que meta o no mujeres, en realidad lo que estamos discutiendo es que pues no se ponen de acuerdo en quienes son sus candidatos, pero materialmente las observaciones que se están haciendo son por cosas distintas al acatamiento de la regla de paridad y eso me parece que es muy positivo para el estado y para las reglas que nos estamos dando. Por otra parte si me parece y haría una rogatoria atenta a esta coalición en particular sobre la definición de las candidaturas en atención a los tiempos en que nos encontramos, quiero recordar esta frase que hemos oído últimamente que estamos en presencia de la elección más grande la historia y bueno esa elección más grande la historia implica que 30 estados de la República y el Instituto Nacional Electoral estén elaborando boletas, esto implica que todo mundo quiera hacer boletas con la mayor brevedad porque la entrega de boletas se tiene que hacer con cierta antelación además de una serie de protocolos que se tiene que considerar y estos municipios en los que los partidos no se logran poner de acuerdo, son municipios que es posible que puedan ser modificados por los Tribunales y si se modifican los nombres de las personas que integran esas planillas, necesariamente va repercutir en las boletas electorales, entonces, ojalá los partidos políticos que están inmersos en este tipo de controversias pudieran ponerse de acuerdo con la mayor brevedad posible a efecto de poder darle certeza a esos municipios en el número de personas que van a participar, en el nombre de las personas que van a participar y no tener que estar sujetos a que el Tribunal vaya a terminar resolviendo porque la instancias se vuelven complicadas, Tribunal Local, como se trata de Ayuntamientos será Sala Regional y si es el caso será Sala Superior, entonces, yo sí creo prudente que los compañeros de los partidos pudieran tomar en cuenta esto para poder en la medida de lo posible acelerar los consensos que se tienen, si no llegara a ser el caso también es de celebrarse la decisión que se tome por el pleno de insacular o en su caso tomar el segundo registro, entonces, me parece que en este caso el proyecto es positivo en el sentido de materializar lo que dice el 178 del Código, se tomará el último registro, cualquiera que sea o en su caso se tendrá que determinar para la paridad hacer los ajustes necesarios que en términos de este acuerdo y del acuerdo del PRD se materializó esos ajustes en una insaculación que sigue respetando, me parece, la oportunidad de los partidos de autodeterminarse, pero, estamos también cumpliendo por otro lado con la necesidad de salvaguardar el derecho de que las mujeres sean postuladas de manera igualitaria que los hombres, ese sería mi comentario”.



El Representante del Partido Morena, C. Carlos González Peña, preguntó, en el caso específico de la Coalición “Juntos Haremos Historia”, dado el caso de que una persona se

haya presentado a registrarse sin el papel seguridad, qué medidas se van a tomar para hacer válido ese registro.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, comentó que por eso se le estaba dando vista a la Comisión Coordinadora, que de acuerdo al convenio es la instancia facultada para determinar las candidaturas en las Alcaldías de Coahuila en este Proceso Electoral Local y ellos definirán quienes son los candidatos o candidatas.

El Representante del Partido Morena, C. Carlos González Peña, agregó que considera que fue un gasto al mandar fabricar ese papel como para que llegue cualquier persona en una hoja de máquina, llene sus datos y lo meta ahí a los Comités Municipales y se le acepte.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, aclaró que hasta ese día no se había aceptado ningún registro, ni se había pronunciado ningún Comité en relación a los registros, precisamente, para estar en posibilidades de pronunciarse respecto de ellos, se está solicitando a la Comisión Coordinadora de esta coalición que defina quienes son los candidatos o candidatas.

El Representante del Partido Morena, C. Carlos González Peña, agregó que para definir la equidad se necesitaría primero definir quién va a quedar registrado como candidato y mientras no pase eso, no se podría cumplir con la equidad.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, comentó que, en relación a estos comentarios, evidentemente todas las circunstancias en las que se hayan llevado a cabo los registros se tendrán que considerar a la hora que este órgano resuelva, pero en respeto a la garantía de audiencia y a la determinación del partido es que se está haciendo el requerimiento, precisamente porque es el propio partido quien tiene el derecho de postular y, en su caso, definir. Y más allá, en el proyecto lo que se está señalando es que ahorita no se han podido pronunciar en relación al cumplimiento de la paridad horizontal, precisamente por esta multiplicidad de registros.

El Representante del Partido Morena, C. Carlos González Peña, solicitó al Consejo General, que todas las peticiones que se hagan, sean por medio del representante del partido.

El Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, recordó que, en términos del convenio de coalición, en la cláusula tercera numeral dos, lo que es el nombramiento final de las y los candidatos integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila será determinado por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición “Juntos Haremos Historia” y en ese sentido, recordó también que en el propio convenio de coalición se estableció la cláusula sexta donde se acordó el domicilio para hacer la representación legal de la coalición y que dice: *“como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Hidalgo Norte #608, esquina con Muzquiz, Zona Centro en Saltillo, Coahuila...”*, y en ese sentido, es muy claro que ahí está señalado el domicilio dónde se va hacer y a quién se le va hacer, que es en los propios términos de la coalición “Juntos Haremos Historia”.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había más intervenciones al respecto, al no haberlas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/079/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LA COALICIÓN DENOMINADA JUNTOS HAREMOS HISTORIA PARA QUE, EN EL PLAZO DE 48 HORAS, REALICE LA RECTIFICACIÓN DE SUS CANDIDATURAS PARA EL EFECTO DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/235/2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se requiere a la Coalición denominada Juntos Haremos Historia para que, en el plazo de 48 horas, realice la rectificación de sus candidaturas a fin de cumplir con la paridad de género, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se requiere a la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición “Juntos Haremos Historia” para que, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, dé cumplimiento a lo establecido en el considerando décimo cuarto del presente acuerdo, observando en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda al órgano facultado para tal efecto conforme a la cláusula tercera del Convenio de Coalición, en el domicilio legal señalado en el referido instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SÉPTIMO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (09:58) nueve horas con cincuenta y ocho minutos, se daba por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha (16) dieciséis de abril de (2018) dos mil dieciocho, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.-



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta

Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo



IEC
Instituto Electoral de Coahuila